

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2016-17

Aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja de 12 de mayo de 2016

TÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 1. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión en la que se indicarán, por orden de preferencia, los estudios que se desean realizar hasta un máximo de siete.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. En el caso de alumnos de nuevo ingreso que soliciten simultanear dos estudios de Grado, indicarán estas titulaciones en la primera y segunda opción.

Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior. Finalizados los plazos de admisión, no se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión presentada.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso a la universidad en el periodo de admisión conforme a lo establecido en el calendario general de procedimientos administrativos para el curso 2016-17, que figura en el documento anexo.

Artículo 2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier estudio universitario oficial de Grado de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de Internet, dentro de los plazos establecidos en el documento anexo

No obstante lo anterior, deberán cumplimentar la solicitud de admisión que figure en la página web de la Universidad de La Rioja, y presentarla en la Oficina del Estudiante, los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Alumnos visitantes.
- b. Estudiantes que soliciten admisión y dedicación a tiempo reducido.
- c. Estudiantes que soliciten admisión por reconocimiento parcial de estudios extranjeros.
- d. Estudiantes a los que se refiere el artículo 5.5 de las Normas de Admisión y Matrícula para el curso 2016-17.



Artículo 3. Documentación necesaria para la admisión.

3.1 Admisión en estudios universitarios oficiales de Grado, en función de la vía de acceso:

a) Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad (procedentes de Bachillerato y pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años):

Quienes hayan concurrido a las Pruebas de Acceso a la Universidad deberán aportar:

- a. Copia del DNI o NIE, en su caso.
- b. Tarjeta de calificación de las pruebas de acceso.

Estarán exentos de presentar esta documentación quienes se hubieran presentado en la Universidad de La Rioja a alguna de las fases de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

b) Estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional de segundo Grado y Módulos Profesionales de Nivel III, Peritos Mercantiles o Maestros Industriales:

Estos estudiantes deberán aportar:

- a. Copia del DNI o NIE, en su caso.
- b. Certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y la calificación numérica final.
- c. Título o el resguardo de haber pagado los derechos de expedición del título.
- d. En su caso, documento en el que conste el resultado de la Fase Específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad. Estarán exentos de presentar esta documentación quienes se hubieran presentado en la Universidad de La Rioja a las Pruebas de Acceso a la Universidad.

c) Titulados universitarios:

- a. Copia del DNI o NIE, en su caso.
- b. Certificación académica con las calificaciones de cada una de las asignaturas cursadas y la calificación media final.
- c. Título o resguardo de haber pagado los derechos de expedición del título. Estarán exentos de presentar esta documentación los titulados de la Universidad de La Rioja.

En el caso de estudiantes con titulaciones extranjeras homologadas, deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b. Homologación del título universitario.
- c. Equivalencias de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- d. Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.



- d) Estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad. Titulados y tituladas en Bachillerato Europeo o en Bachillerato Internacional.**

Estos estudiantes deberán aportar:

- a. Copia del Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b. Credencial del cumplimiento de los requisitos expedida por la UNED o por el organismo que se determine.
- c. Tarjeta de calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.
- d. Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

- e) Estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller homologado al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.**

Estos estudiantes deberán aportar:

- a. Copia del Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b. Homologación, o solicitud de homologación en su caso, de sus estudios al título de Bachiller español
- c. Credencial expedida por la UNED o por el organismo que se determine, que acredite la nota media obtenida en el título, diploma o estudio cuya homologación ha solicitado.
- d. Tarjeta de calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.
- e. Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con países de habla hispana.

- f) Estudiantes procedentes de ordenaciones educativas anteriores que no se hayan presentado a la fase general de las Pruebas de Acceso a la Universidad, reguladas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre:**

- a. Estudiantes del COU anterior al curso 1974-75 y estudiantes que hayan superado Bachiller Superior con examen de estado: Copia del DNI, libro de calificaciones y la tarjeta de calificación de la fase específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.
- b. Estudiantes que hayan superado el Bachiller Superior, PREU y la Prueba de madurez: Copia del DNI, libro de calificaciones, la tarjeta de la Prueba de madurez y la tarjeta de calificación de la fase específica de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su caso.

- g) Estudiantes que opten a plazas reservadas para discapacitados, o plazas reservadas a deportistas de alto nivel o rendimiento:**

Además de la documentación anteriormente indicada para cada situación, será necesario aportar:



- a. Cupo de discapacitados: Certificado expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente con el reconocimiento y grado de minusvalía actualizado, o necesidades educativas especiales reguladas en el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008.
- b. Cupo de deportistas de alto nivel o rendimiento: Acreditación de su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes publicada en el B.O.E (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.

h) Estudiantes con reconocimiento parcial de estudios de extranjeros:

Estos estudiantes deberán presentar la siguiente documentación, traducida y legalizada oficialmente, en su caso:

- a. Copia del Pasaporte, DNI o NIE, en su caso.
- b. Certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios realizados, expedida por el Centro oficial correspondiente, en la que se haga constar, al menos, los siguientes datos: asignaturas cursadas, sus créditos o carga horaria de cada una de ellas, calificación y tabla o baremo de calificaciones.
- c. Plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecen las asignaturas objeto de reconocimiento, con indicación expresa de la duración de aquellos estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, y con sello original del Centro de procedencia.
- d. Programas de las asignaturas, con detalle del contenido y amplitud (horas y créditos) con que han sido cursadas, y con sello original del Centro de procedencia.
- e. Acreditación del nivel de B1 en lengua castellana en el caso de estudiantes cuya nacionalidad no se corresponda con un país de habla hispana.
- f. Equivalencia de notas medias de dichos estudios emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

i) Estudiantes que soliciten admisión por cambio de universidad y/o de estudios.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI o NIE, en su caso.
- b. Copias selladas por la universidad de origen de los programas oficiales de contenidos y competencias, o guías docentes, de las diferentes asignaturas superadas.
- c. Certificado o documento acreditativo de la vía y nota de acceso a los estudios que realiza actualmente. En el caso haber realizado pruebas de acceso a la universidad, deberá aportar la tarjeta de calificación de dichas pruebas, en la que se incluya tanto la calificación de la fase general como en las materias de la fase específica, en su caso.
- d. Certificado académico personal de los estudios universitarios iniciados con nota media en base 10 conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 (BOE 18/09/2003).
- e. Fotocopia del BOE donde figure publicado el plan de estudios de la titulación que está cursando.



3.2 Solicitud de admisión como Alumno Visitante

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento, y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán presentar copia del DNI, NIE o Pasaporte.

3.3 Solicitud de dedicación a Tiempo Parcial

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación.

- a. Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b. Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c. Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d. Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e. Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - o Orden de protección judicial.
 - o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - o Sentencia condenando a su agresor.
 - o Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f. Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g. Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h. Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca, y justificación del impedimento de cursar los estudios

a tiempo completo.

- i. Estudiante matriculado en estudios de Educación Superior no universitarios.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso presupone una solicitud de admisión a estudios de Grado. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento.

3.4 Solicitud de admisión y dedicación a Tiempo Reducido

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión e inclusión en el régimen de dedicación a tiempo reducido, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento y sólo para aquellas titulaciones en las que hubieran quedado plazas vacantes. En el caso de solicitudes presentadas durante el segundo periodo, será también necesario que hubieran quedado plazas vacantes en las asignaturas a matricular. En este segundo periodo, los alumnos solo tendrán opción de matricular asignaturas de segundo semestre.

Junto con esta solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, conforme el apartado 3.1 anterior.

Artículo 4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Con carácter general, la documentación de admisión se presentará a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de La Rioja. En este caso, el alumno adjuntará un archivo PDF por cada uno de los documentos que desee presentar, junto con una declaración responsable de la veracidad de los mismos y la autorización a la Universidad de La Rioja para la comprobación de la autenticidad de los documentos aportados.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante en el periodo de admisión, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la solicitud de admisión presentada y la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El estudiante se compromete a aportar los originales o copias compulsadas de la documentación presentada, en el momento en que así se lo solicite la Universidad. En el caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto, se le tendrá por desistido de su solicitud de admisión, quedando sin validez todas las actuaciones posteriores.

Artículo 5. Tramitación de las solicitudes

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación que figura en los apartados anteriores.

Publicadas las listas provisionales, se abrirá un plazo de subsanación, tras el cual se publicarán las listas definitivas. En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en las titulaciones solicitadas con una preferencia superior. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de ésta.

Quienes figuren en la lista definitiva de admitidos deberán matricularse en los plazos establecidos en el Anexo a este procedimiento. En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizados los periodos de matrícula se publicarán nuevas listas de admitidos para los estudios en los que hubieran quedado plazas vacantes. Estas listas se publicarán en la página web de la Universidad indicando los estudiantes a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario, en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud, se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

Finalizados los procesos anteriores, las vacantes resultantes se publicarán en la página web de la Universidad y podrán ser cubiertas:

- a. Por alumnos que, cumpliendo con los requisitos de acceso, soliciten su admisión y matrícula.
- b. Por alumnos que soliciten su admisión e inclusión en el régimen de dedicación a tiempo reducido.
- c. Por alumnos a los que se refiere el artículo 5.5 de las Normas de Admisión y Matrícula para el curso 2015/16

CAPÍTULO II. MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 6. Presentación de solicitudes de matrícula.

La solicitud de matrícula se realizará a través de la aplicación de automatrícula disponible en la página web de la Universidad de La Rioja, no siendo admitidas solicitudes de matrícula presentadas por otras vías.

No obstante lo anterior, podrán presentar su solicitud de matrícula mediante el impreso que figura en la página web de la Oficina del Estudiante:

- a. Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios (para la segunda titulación en la que se matricule).
- b. Los alumnos admitidos por reconocimiento parcial de estudios extranjeros, y cambio de universidad y/o estudios.
- c. Los alumnos a tiempo reducido.
- d. Los alumnos visitantes.



Artículo 7. Documentación de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

Durante el periodo de matrícula, es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo certificado, la siguiente documentación:

- a. Autorización de domiciliación bancaria, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta.
- b. Copia compulsada u original y copia para su cotejo, de la documentación de admisión que en su caso se hubiera presentado.
- c. Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.
- d. En el caso de estudiantes que hubieran realizado las pruebas de acceso en otra universidad, justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente en la universidad de origen.
- e. En el caso de estudiantes que cambien de universidad o estudios universitarios oficiales españoles: justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente en la universidad de origen.

Si durante el periodo de matrícula el estudiante no aporta las copias compulsadas o los originales y copias para su cotejo, de la documentación de admisión completa, o si de esta se desprende la inexactitud, falsedad u omisión de los datos aportados durante el periodo de admisión, se procederá a anular su matrícula.

Los solicitantes que envíen documentación para adjuntar a su solicitud de matrícula, deberán hacer constar de forma clara y expresa los estudios para los que se adjunta (Grado, Máster) y el procedimiento para el que se envía (Matrícula o solicitud de Beca).

Artículo 8. Documentación de matrícula para estudiantes de años anteriores

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante la siguiente documentación:

- a. Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente, caso de que no estuviera en vigor en su expediente.
- b. Comunicación, en su caso, del cambio de dedicación en automatrícula de tiempo parcial o reducido a tiempo completo.
- c. En caso de modificación de la cuenta bancaria, autorización de domiciliación bancaria, firmada por el estudiante y por el titular de la cuenta.

La documentación podrá entregarse directamente en la Oficina del Estudiante o bien enviarse por correo postal certificado.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I. ADMISIÓN

Artículo 9. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja, deberán presentar una única solicitud de admisión, en la que se indicará, en su caso, el orden de preferencia de los estudios solicitados.

El orden de preferencia establecido en la solicitud se entenderá vinculante a todos los efectos y será el que siga la Universidad de La Rioja en la adjudicación de plazas. Si el estudiante resulta admitido en unos determinados estudios, automáticamente dejará de figurar en las listas de espera de los estudios que haya solicitado con una preferencia inferior.

No se admitirán modificaciones o ampliaciones en la solicitud de admisión presentadas con posterioridad a la finalización de cada plazo de admisión.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso en los plazos que se establecen en el calendario que se adjunta a este procedimiento.

Quienes en la convocatoria ordinaria no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en el plazo establecido, podrán solicitar su admisión en la convocatoria extraordinaria. En este último caso, si en el plazo establecido no acreditaran la finalización de sus estudios de acceso, su expediente se valorará con una puntuación de 5 a efectos de la adjudicación de plazas.

En todo caso, la admisión estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa, original o compulsada, en el periodo establecido en el calendario anexo.

Artículo 10. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier Máster oficial de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos que figuran en el anexo.

Artículo 11. Documentación necesaria para la admisión en estudios de Máster.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

11.1 Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada Máster (documentación que se detalla en la web de cada Máster), en función de los estudios en los que se solicite la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará la documentación que a continuación se indica:

- a. Solicitantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:
 - o Copia del DNI, NIE o Pasaporte.
 - o Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación, en su caso.
 - o Certificación académica de los estudios realizados incluyendo, la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.



- o Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
 - o En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - o Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que se solicite la admisión.
- b. Solicitantes con título de educación superior no homologado:
- o Copia del DNI, NIE o Pasaporte.
 - o Título de educación superior.
 - o Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
 - o Equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
 - o Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
 - o Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
 - o En el caso de estudiantes extranjeros con titulación de acceso obtenida en un país de habla no hispana, han de aportar documentación acreditativa del dominio de las competencias en lengua castellana propias del nivel B1, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - o Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del Máster para el que hayan solicitado se solicite la admisión.

11.2 Solicitud de admisión como Alumno Visitante

Los estudiantes podrán presentar solicitud de admisión como alumno visitante, una vez finalizado el periodo de admisión y matrícula extraordinario conforme al Anexo a este procedimiento y sólo para aquellas asignaturas en las que hubiera plazas vacantes. Estos estudiantes deberán presentar:

- a. Impreso de solicitud.
- b. Copia del DNI, NIE o Pasaporte

11.3 Solicitud de dedicación a Tiempo Parcial

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación:



- a. Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b. Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera
- c. Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d. Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e. Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - o Orden de protección judicial.
 - o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - o Sentencia condenando a su agresor.
 - o Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f. Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.
- g. Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento
- h. Ser personal de investigación en formación predoctoral, siempre y cuando su contrato o beca le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar el correspondiente contrato o beca y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.
- i. La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso implica una solicitud de admisión a estudios de Máster. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el anexo a este procedimiento.

Artículo 12. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Al realizar la solicitud de admisión por Internet, se adjuntará copia simple de la documentación requerida. En el caso de que, finalizado el periodo de solicitud de admisión correspondiente, existan solicitudes de admisión cuya documentación aún no se haya recibido o que esté incompleta, se enviará un correo electrónico a la dirección que el solicitante haya indicado en el formulario de solicitud que cumplimentó en internet en el que se dará un plazo de tres días de

subsanación y que servirá de comunicación oficial a todos los efectos.

No obstante, quienes, a fecha de fin del plazo de solicitudes no pudieran acreditar la finalización de sus estudios de acceso, dispondrán de un plazo adicional para la presentación de la documentación correspondiente. Este plazo se establece en el calendario adjunto.

Los solicitantes que resulten admitidos, deberán presentar necesariamente, antes de la fecha establecida en el calendario adjunto, toda la documentación indicada en el apartado 3 (salvo la copia del DNI o NIE), debidamente compulsada u original y copia para su cotejo. Asimismo, en caso de documentos expedidos en el extranjero, éstos deberán presentarse:

- a. Debidamente legalizados, si han sido expedido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b. Con la correspondiente traducción oficial, si han sido expedidos en un idioma distinto del castellano.

La documentación compulsada se entregará, dentro del plazo establecido, en la Oficina del Estudiante (Edificio Quintiliano. c/. La Cigüeña nº 60. 26004 Logroño). En caso de presentar la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud de admisión sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 13. Resolución de solicitudes y adjudicación de plazas.

13.1 Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por los Directores de Estudio por delegación de la Comisión Académica de Máster.

La admisión tendrá carácter provisional, y será definitiva para cada aspirante cuando acredite, en el plazo establecido al efecto, el cumplimiento de los requisitos generales y de los específicos de acceso a la titulación.

13.2 Listas provisionales y definitivas de admitidos y listas de espera.

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida en los plazos establecidos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. No se aceptará documentación que no haya sido presentada en los plazos establecidos o, en su caso, en el plazo de tres días de subsanación concedido al efecto. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en una titulación que no sea la elegida en primera opción, quedará en lista de espera en todas las titulaciones elegidas con prioridad. Una vez adjudicada plaza en una titulación, no se considerarán los estudios enumerados a partir de

ésta.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto (ver anexo). En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizado el primer periodo de matrícula de julio, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

13.3 Periodo excepcional.

Finalizado el periodo extraordinario, para los estudios en los que queden plazas vacantes, se abrirá un período excepcional, en el que la adjudicación de plazas se hará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso y admisión establecidos. La relación de estudios en los que queden plazas vacantes se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. La notificación de la admisión y el plazo de matrícula, en este caso, se realizará mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud o mediante comunicación telefónica al número de contacto indicado.

En el caso del Máster en Profesorado, únicamente podrán ser admitidos quienes cumplan los requisitos de admisión establecidos; no se celebrarán pruebas de acreditación de competencias o acreditación de B-1 en este periodo.

13.4 Másteres interuniversitarios.

En el caso de másteres interuniversitarios, se aplicará lo acordado por las Comisiones interuniversitarias responsables de cada estudio.

Artículo 14. Criterios de adjudicación de plazas en el Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos

La admisión se realizará de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título o en el convenio por el que se regule el Máster, y en todo caso, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Expediente académico: Se asignarán puntos en función de la nota media del expediente académico, ponderándose en función del tipo de titulación (graduado, licenciado, grado o master), y en función del grado de idoneidad entre la titulación de origen y los contenidos del Máster.
- b. Experiencia profesional: 0,5 puntos/año, aplicándose factores en ponderación en



función de la idoneidad de la experiencia alegada a los contenidos del Máster.

- c. Experiencia investigadora: hasta 5 puntos. Se valorarán publicaciones y patentes aplicándose factores en ponderación en función de la idoneidad de los méritos alegados a los contenidos del Máster.
- d. Otros méritos: se valorarán otros méritos relacionados con la Dirección de Proyectos que la Comisión Académica considere relevantes

CAPÍTULO II MATRÍCULA

Artículo 15. Presentación de solicitudes de matrícula.

La matrícula se realizará por internet a través del programa informático de automatrícula.

Artículo 16. Documentación de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo certificado, la siguiente documentación:

- a. Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.
- b. En el caso de solicitantes de beca del Ministerio de Educación o del País Vasco, una copia del documento pdf que se genera al grabar la solicitud de beca.
- c. Autorización para la domiciliación bancaria de los precios por servicios académicos firmada por el titular de la cuenta. Debe ser original, la fotocopia no será válida.

Los solicitantes que envíen documentación para adjuntar a su solicitud de admisión o matrícula, deberán hacer constar de forma clara y expresa los estudios para los que se adjunta

Artículo 17. Documentación de matrícula para estudiantes de años anteriores

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo certificado, la siguiente documentación:

- a. Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente, en caso de que no estuviera en vigor en su expediente.
- b. En el caso de solicitantes de beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o del País Vasco, una copia del documento pdf que se genera al grabar la solicitud de beca.
- c. En el caso cambio de la cuenta bancaria del año anterior, la autorización para la domiciliación bancaria de los precios por servicios académicos firmada por el titular de la cuenta. Debe presentarse el documento con la firma original, las fotocopias no serán válidas.

TÍTULO III HABILITACIÓN

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en la materia para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.

ANEXO
CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 2016-17

ACCESO A ESTUDIOS DE GRADO		
Pruebas de Acceso a la Universidad		
	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Exámenes	6, 7 y 8 de junio de 2016	6, 7 y 8 de julio de 2016
Evaluación provisional	20 de junio de 2016	15 de julio de 2016
Solicitud de segunda corrección o reclamación directa ante la Comisión Organizadora	21, 22 y 23 (14:00 h.) de junio de 2016	16, 18 y 19 (14:00 h.) de julio de 2016
Evaluación definitiva	30 de junio de 2016	22 de julio de 2016
Reclamación ante la Comisión Organizadora, tras segunda corrección	1, 2 y 4 (14:00 h.) de julio de 2016	23, 26 y 27 (14:00 h.) de julio de 2016
Resolución Definitiva	5 de julio de 2016	29 de julio de 2016
Solicitud de acceso a exámenes	11 y 12 de julio de 2016	1 y 2 de septiembre de 2016
Acceso a exámenes	18 de julio de 2016	7 de septiembre de 2016
Pruebas de acceso para mayores de 25 años		
Solicitud de matrícula	Hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2016	
Exámenes	13 y 14 de mayo de 2016	
Evaluación y entrega de tarjetas	20 de mayo de 2016	
Reclamaciones	21, 23 y 24 (14:00 h.) de mayo de 2016	
Resolución de reclamaciones	31 de mayo de 2016	
Pruebas de acceso para mayores de 45 años		
Solicitud de matrícula	Hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2016	
Exámenes	13 de mayo de 2016	
Evaluación de ejercicios	20 de mayo de 2016	
Reclamaciones	21, 23 y 24 (14:00 h.) de mayo de 2016	
Entrevistas	14 de mayo de 2016 ¹	
Evaluación de la entrevista y entrega de tarjetas	20 de mayo de 2016	
Reclamaciones	21, 23 y 24 (14:00 h.) de mayo de 2016	
Resolución de reclamaciones	31 de mayo de 2016	
Pruebas de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional		
Solicitud de matrícula	Hasta el 6 de mayo (14:00 h.) de 2016	
Evaluación de experiencia laboral o profesional	20 de mayo de 2016	
Reclamaciones	21, 23 y 24 (14.00 h.) de mayo de 2016	
Evaluación Entrevista	25 de mayo de 2016	
Reclamaciones	26, 27 y 30 (14.00 h.) de mayo de 2016	



ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario
Solicitudes de admisión	Del 21 de junio al 4 de julio de 2016	Del 16 al 28 de julio de 2016
Solicitudes de admisión alumnos art. 38.5 LOE	Del 21 de junio al 11 de julio de 2016	
Solicitud de admisión alumnos que no cumplan permanencia	--	Del 16 al 28 de julio de 2016
Publicación de listas provisionales de admitidos	11 de julio de 2016	22 de agosto de 2016
Subsanación y/o reclamación	Del 11 al 13 de julio de 2016	Del 22 al 24 de agosto de 2016
Publicación de listas definitivas de admitidos	14 de julio de 2016	25 de agosto de 2016
1ª Bajada Listas Espera	26 de julio de 2016	1 de septiembre de 2016
2ª Bajada Listas Espera	19 de agosto de 2016	--
3ª Bajada Listas Espera	25 de agosto de 2016	--
Solicitudes de admisión titulados (sólo estudiantes de la UR.- Art. 2.5, 2.6 Normas admisión y matrícula) Solicitudes de admisión por cambio de universidad o estudios universitarios (Art. 8 Normas de admisión y matrícula)	Del 21 de junio al 4 de julio de 2016	
Resolución provisional de admisión vía art.2.5, 2.6 Normas admisión y matrícula.	11 de julio de 2016	
Resolución provisional de admisión vía art. 8 Normas admisión y matrícula.	20 de julio de 2016	
Resolución definitiva de admisión vías art. 2.5, 2.6 y 8 Normas admisión y matrícula.	26 de julio de 2016	
Solicitudes de admisión en estudios con vacantes y sin lista de espera. Solicitud de admisión de estudiantes extranjeros (art. 5.5 Normas Admisión y Matrícula)	Del 8 al 28 de septiembre de 2016	
Solicitud de admisión de estudiantes a tiempo reducido (art. 5.4 Normas Admisión y Matrícula) - 1º Periodo: - 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	Del 8 al 28 de septiembre de 2016 Del 1 de octubre de 2016 a 13 de enero de 2017	
Solicitudes de admisión por convalidación de estudios universitarios extranjeros no homologados ¹	Durante todo el curso académico.	
Solicitudes de admisión en asignaturas de cualquier titulación como alumno visitante ²	Durante todo el curso académico.	

¹ y ² La resolución indicará el curso y/o semestre en el que se hará efectiva

MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO		
	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinaria
Matrícula de nuevo ingreso	15 al 21 de julio de 2016	26 al 31 de agosto de 2016
1ª Bajada: Matrícula	27 al 28 de julio de 2016	2 al 7 de septiembre de 2016
2ª Bajada: Matrícula	22 al 24 de agosto de 2016	
3ª Bajada: Matrícula	26 al 31 de agosto de 2016	
Matrícula de alumnos de años anteriores (tiempo completo, parcial y reducido)	Del 22 al 28 de julio de 2016	
Matrícula de titulados UR (Art. 2.5, 2.6 Normas admisión y matrícula) Matrícula de admitidos por cambio de universidad o estudios universitarios (Art. 8 Normas de admisión y matrícula)	27 a 28 de julio de 2016	
Matrícula de nuevo ingreso (Listas de Espera tras bajadas, y estudios con vacantes sin límite de plazas)	Del 8 al 28 de septiembre de 2016	



MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO	
Matrícula de alumnos de nuevo ingreso a tiempo reducido (art. 5.4 Normas Admisión y Matrícula) - 1º Periodo: - 2º Periodo: Solo para asignaturas 2º semestre.	30 de septiembre de 2016 3 de octubre de 2016 a 13 de enero de 2017
Matrícula de alumnos de nuevo ingreso extranjeros (art. 5.5 Normas Admisión y Matrícula)	30 de septiembre de 2016
Matrícula de alumnos de años anteriores que hubieran suspendido o no defendido el TFG en la convocatoria de septiembre.	Del 15 al 28 de septiembre de 2016
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	Hasta el 30 de septiembre de 2016
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos (por formalizar matrícula en otra Universidad)	Hasta el 16 de noviembre de 2016
Modificación de matrícula	Del 15 al 30 de septiembre de 2016

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Del 21 de junio al 4 de julio de 2016 Del 16 al 28 de julio de 2016 Del 8 al 28 de septiembre de 2016
Solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Del 21 de junio al 4 de julio de 2016 Del 16 al 28 de julio de 2016 Del 8 al 28 de septiembre de 2016
Publicación de las listas de estudiantes a los que se les concede el cambio de dedicación Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	14 de julio de 2016 25 de agosto de 2016 29 de septiembre de 2016
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo reducido de matrícula de (1º Periodo)	29 de septiembre de 2016

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE	
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	Del 15 de julio al 30 de septiembre de 2016 El alumno dispondrá de 3 días para la modificación de la matrícula, a contar desde la recepción de la correspondiente notificación
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS (máximo 6) por actividades universitarias culturales, deportivas y de cooperación Solicitud de Reconocimiento de Prácticas Curriculares por Prácticas externas extracurriculares o Experiencia Profesional	Durante todo el curso. Estos reconocimientos no conllevan la posibilidad de modificación de matrícula
Solicitud de permanencia	Del 16 al 28 de julio de 2016
Solicitudes de admisión en itinerarios en estudios de Grado, optativas G. Enfermería y DECA	Del 21 de junio al 4 de julio de 2016
Resolución de admisión en itinerarios en estudios de Grado, optativas G. Enfermería y DECA	14 de julio de 2016
Evaluación por compensación asignaturas 2º curso Historia y Ciencias de la Música e Ingeniería Industrial (curso 2016/17)	8 días hábiles tras la entrega de actas de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de Grado

**CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE
MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES
CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

ADMISIÓN A MÁSTERES UNIVERSITARIOS	
Solicitudes de admisión y presentación de documentación acreditativa	Periodo ordinario: Del 3 de junio al 6 de julio de 2016 Periodo extraordinario: Del 23 de agosto al 6 de septiembre de 2016 Período excepcional (sólo para estudios con plazas vacantes tras la finalización del periodo extraordinario): Del 1 al 15 de octubre de 2016
Plazo adicional para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso (1)	Periodo ordinario: Hasta el 15 de julio de 2016 (2) Periodo extraordinario: Hasta el 14 de septiembre de 2016
Publicación de listas provisionales de admitidos	Periodo ordinario: 22 de julio de 2016 Periodo extraordinario: 19 de septiembre de 2016 Periodo excepcional: Los interesados recibirán notificación personal de la resolución de su solicitud
Reclamación a listas provisionales de admitidos	Periodo ordinario: 22 y 26 de julio de 2016 Periodo extraordinario: 19 y 20 de septiembre de 2016
Publicación de listas definitivas de admitidos	Periodo ordinario: 28 de julio de 2016 Periodo extraordinario: 27 de septiembre de 2016
Entrega de documentación original o compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y los específicos de acceso	Periodo ordinario Hasta el 29 de julio de 2016 (2) Periodo extraordinario Hasta el 30 de septiembre de 2016
Presentación de solicitudes para cursar asignaturas como alumnos visitantes	Durante todo el curso a partir del fin del plazo extraordinario de admisión.

- (1) Plazo adicional para quienes no pudieran acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso en el plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Quienes hayan superado todos los créditos de Grado y no puedan cerrar el expediente por la realización de prácticas extracurriculares durante el mes de agosto, dispondrán hasta el 30 de septiembre para acreditar el pago de los derechos de expedición del título.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.



MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS	
Matrícula de nuevo ingreso	<p>Periodo ordinario: Del 26 al 28 de julio de 2016</p> <p>Periodo extraordinario: Del 20 al 29 de septiembre de 2016</p> <p>Periodo excepcional: En el plazo asignado en la admisión</p>
Matrícula de alumnos de años anteriores	<p>Periodo ordinario: Del 20 al 28 de julio de 2016</p> <p>Periodo extraordinario : Del 20 al 29 de septiembre de 2016</p>
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	Hasta el 10 de octubre de 2016
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos (por formalizar matrícula en otra Universidad)	Hasta el 16 de noviembre de 2016
Modificación de matrícula	Hasta el 10 de octubre de 2016

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Hasta el 29 de julio de 2016
Presentación de solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Deberán presentarse junto con la solicitud de admisión
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	Se publicarán en las mismas fechas que las listas provisionales de admitidos

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE	
Solicitud de Reconocimiento de créditos ECTS	<p>En los plazos de matrícula</p> <p>El alumno dispondrá de tres días para la modificación de matrícula, a contar desde la recepción de la correspondiente notificación</p>
Solicitud de permanencia	<p>Periodo ordinario: Del 6 al 15 de julio de 2016</p> <p>Periodo excepcional: Del 7 al 15 (14:00 h.) de septiembre de 2016 (para quienes defiendan y no superen los trabajos fin de Máster en la convocatoria de septiembre)</p>